RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 118-2014-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 de Agosto del 2014

VISTO.

Informe N° 114-2014-MDJN-PPTO/JBT, de fecha 08 de Agosto 2014 proveniente de la oficina de Planeamiento y Presupuesto donde informa durante el mes de Julio del presente año se realizó modificaciones presupuestarias internas a nivel de funciones programáticas y genéricas de partidas

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que las Municipalidades tienen autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y que es un órgano local con personería jurídica de derecho público, pudiendo regular y determinar sus acciones de acuerdo a sus planes y programas para el logro de sus objetivos; y el numeral 28 Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipales de carrera.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizase las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático a través de habilitaciones y anulaciones presupuestarios conforme al anexo y Notas de Modificación Presupuestaria que se adjunta a la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el art. 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.-. La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" correspondiente al mes de **JULIO 2014.**

N°	MODIFICACION PRESUPUESTAL	TIPO 03	MONTO
01	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	142	97,498.00
02	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	143	2,792.00
03	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	145	200.00
04	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	146	26,800.00
05	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	147	1,620.00
06	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	149	4,500.00
07	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	151	2,300.00
08	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	152	397.00
09	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	154	199.00
10	NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL	158	36,670.00
	Total		**172,976.00**

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades estructuradas de la municipalidad el cumplimiento y aplicación del presente acto resolutivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO

MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA